



Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles, jueves y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. a la semana, llevada á casa de los señores suscritores.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias de D. José Díez Imbrechts, intendente de provincia cesante en la Península, he venido en nombrarle intendente de Puerto-Rico.

Dado en Palacio á 13 de diciembre de 1843.

—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

He venido en declarar cesante al intendente de tercera clase D. Joaquin Sanz de Mendiando, que desempeña en comision la intendencia de Madrid, y nombro para servirla en el mismo concepto al intendente cesante tambien de tercera clase D. Manuel Muñoz.

Dado en Palacio á 13 de diciembre de 1843.

—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

Atendiendo á los méritos y servicios de Don Antonio Garrigós, intendente en comision de la provincia de Jaen, he venido en conferirle la propiedad de este mismo empleo.

Dado en Palacio á 13 de diciembre de 1843.

—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

Habida consideracion á las razones que os ha expuesto D. Mariano de la Paz García, en solicitud de que se le releve del desempeño de la contaduría general del Reino que el Gobierno

provisional le confirió en comision, he venido en acceder á sus deseos, quedando satisfecha del celo con que se ha conducido en dicho encargo.

Dado en Palacio á 15 de diciembre de 1843.

—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

En consideracion á los méritos y servicios que en su larga carrera ha contraido D. José María Perez, Senador del reino y subsecretario cesante del ministerio de vuestro cargo he venido en nombrarle interinamente contador general del Reino, cuyo empleo resulta vacante por renuncia admitida á D. Mariano de la Paz García que lo desempeñaba en comision; entendiéndose este nombramiento sin perjuicio de las reformas de que en vuestro concepto sea susceptible la contaduría general al organizar de un modo estable el sistema de recaudacion, intervencion y rendicion de cuentas de la Hacienda nacional.

Dado en Palacio á 15 de diciembre de 1843.

—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

Atendiendo á los servicios y lealtad de Don Juan Fernandez del Pino, conde de Pinofiel, secretario cesante de las órdenes de Carlos III é Isabel la Católica, antiguo oficial de la secretaria del Despacho de vuestro cargo y ex Diptado á Cortes, he venido en nombrarle director general de Loterías, en reemplazo de Don José Tomas Jimenez á quien declaro cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, quedando satisfecha del celo, acierto y laboriosidad con que ha desempeñado dicho destino, y reservándome re-

compensar sus recomendables servicios oportunamente.

Dado en Palacio á 15 de diciembre de 1843.
 —Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.
 El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

En consideracion á los servicios, conocimientos y lealtad de D. Aniceto de Alvaro, oficial que fue del ministerio de Hacienda, he venido en nombrarle presidente de la junta de ventas de bienes nacionales.

Dado en Palacio á 15 de diciembre de 1843.
 —Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.
 —El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

He venido en admitir la dimision que ha hecho de la asesoría de la superintendencia general de la Hacienda nacional á D. Manuel de la Fuente Andres.

Dado en Palacio á 15 de diciembre de 1843.
 —Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.
 —El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

Atendiendo á los méritos y servicios de Don Antonio Piquero, intendente de la provincia de Segovia, he venido en nombrarle para que sirva el mismo empleo en comision en la de Valencia, en reemplazo de D. Luis de Arteaga, á quien vengo en declarar cesante con el sueldo que por clasificacion le corresponde, interin obtiene otra colocacion análoga á su clase, méritos y circunstancias.

Dado en Palacio 15 de diciembre de 1843.
 —Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.
 —El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

He tenido á bien resolver que el intendente de la provincia de Sevilla D. Ramon Barbaza se traslade á servir la intendencia de Málaga, quedando cesante D. Agustin Chinchilla, que la desempeña, y que el cesante de la misma D. Francisco García Hidalgo le reemplace en la expresada de Sevilla.

Dado en Palacio á 15 de diciembre de 1843.
 —Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.
 —El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

He tenido á bien declarar cesante al intendente de tercera clase D. Pedro Llanas, que servia en comision la intendencia de Córdoba: confiero este empleo en propiedad al intendente de Toledo D. Joaquin Copeiro del Villar, y nombro para reemplazarle en comision en dicha intendencia de Toledo al inteadente honorario que era

de provincia y tambien en comision de la de Lérida D. Manuel María Pascual Inglada, declarándole intendente de tercera clase en propiedad.

Dado en Palacio á 15 de diciembre de 1843.
 —Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.
 —El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

Atendiendo á los méritos y circunstancias del intendente en comision de Tarragona D. José Antonio Aldave, he venido en conferirle en propiedad la intendencia de Huelva, que por vacante desempeña interinamente D. Juan Montemayor.

Dado en Madrid á 15 de diciembre de 1843.
 —Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.
 —El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

Atendiendo al mérito y circunstancias del oficial de la contaduría general del Reino, de la clase de terceros de Hacienda pública, D. Joaquin Aguilar, he venido en resolver que pase á servir en comision la intendencia de Tarragona, vacante por salida de D. José Antonio Aldave.

Dado en Madrid á 15 de diciembre de 1843.
 —Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.
 —El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

He venido en nombrar intendente de la provincia de Logroño al contador de provincia, cesante, D. Manuel de Prida, actual gefe de la seccion de estadística de la junta de aranceles, en consideracion á los méritos y circunstancias de este interesado.

Dado en Palacio á 15 de diciembre de 1843.
 —Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.
 —El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

He tenido á bien admitir á D. Francisco Arquiaga la renuncia que ha hecho del empleo de intendente de la provincia de Santander, y nombro para reemplazarle en este destino al intendente cesante de segunda clase D. Jose María Bresnon.

Dado en Palacio á 15 de diciembre de 1843.
 Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.
 El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

Atendiendo á los servicios, méritos y recomendables circunstancias que concurren en D. Francisco Viado, intendente en comision de la provincia de Santiago de Cuba, he tenido á bien conferirle en propiedad el mismo empleo.

Dado en Palacio á 15 de diciembre de 1843.
 —Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.

—El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

S. M. la Reina, con presencia de los expedientes de propuesta, se ha servido nombrar.

A D. Blas Mendiola para la plaza de oficial segundo de la administracion de Rentas del partido de Ocaña.

A D. Miguel Gonzalez Valdivieso para la de primero de la de Ujijar, confirmando en la de segundo á D. Manuel de la Peña.

A D. Juan Garelly para la administracion principal de loterías nacionales de Valencia.

A D. Juan Fulgencio Marin, escribiente primero de la comision de estadística con 20 años de servicio en las armas y hacienda, para la plaza de oficial último del archivo general de Rentas concediendo á D. Manuel de la Cruz, oficial cuarto del mismo, la cesantía con el sueldo que le corresponda por clasificacion.

A D. Bernabè Chinchilla, que obtiene la administracion de Marbella, á la del partido de Ronda, trasladándose por la direccion de Rentas unidas á otro punto al que desempeña esta.

A D. José Carbonell, cesante, para la administracion de Rentas del partido de Menorca, en las Islas Baleares.

A D. Julian Moravoski, oficial retirado, para oficial cuarto de la administracion de Rentas de la provincia de Santander.

A D. Ibo Roperto, administrador cesante de provincia, para la administracion de la de Sevilla.

En el arreglo del personal de la renta del derecho de puertas de Granada han sido confirmados en sus empleos el visitador D. Isidro Lopez Aroe y los fieles D. Mariano Alonso y D. Antonio Rombado; y nombrados para las vacantes de fieles segun las respectivas dotaciones los cesantes D. Juan José S. Martin, D. Luis Feijóo, D. Pedro Sierra, D. Alejandro Llorente, D. Ramon Martínez y D. Aquilino Muñoz, y para alcaide D. Luis de Palma, empleado en el término alcaballatorio de aquella ciudad.

Nombra igualmente oficial primero de la administracion de Rentas de la provincia de Zamora á D. José Fernandez del Rieso, cesante de igual destino de la de Tarragona, volviendo á la plaza de oficial tercero de aquella D. Esteban Garcia, que interinamente desempeñaba la de primero.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

En atencion á los muchos méritos, distinguidos servicios y demas relevantes circunstancias que concurren en D. Nicolas Maria Garelly, Senador por la provincia de Valencia vengo en nombrarle presidente del supremo tribunal de Justicia.

Dado en Palacio á 15 de diciembre de 1843.
—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para una plaza de magistrado del supremo tribunal de Justicia vengo en nombrar á D. Juan Nepomuceno Fernandez S. Miguel, ministro cesante del propio tribunal.

Dado en Palacio á 15 de diciembre de 1843.
—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para una plaza de ministro del supremo tribunal de Justicia, que resulta vacante, vengo en nombrar á D. José Mier, magistrado cesante del propio tribunal.

Dado en Palacio á 15 de diciembre de 1843.
—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Accediendo á la solicitud de D. Claudio Anton de Luzuriaga, vengo en jubilarle con los honores y sueldo que por haber le corresponda como ministro que era del tribunal supremo de Justicia, sin perjuicio de continuar prestando sus buenos servicios en la comision de códigos.

Dado en Palacio á 15 de diciembre de 1843.
—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para la plaza de ministro del tribunal supremo de Justicia, vacante por jubilacion de Don Claudio Anton de Luzuriaga, vengo en nombrar á D. José Maria Menescan, cesante del mismo tribunal.

Dado en Palacio á 13 de diciembre de 1843.
—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Señora: La toma de posesion de las islas españolas de Fernando Poo y Annobon, situadas en el golfo de Guinea, verificada en el mes de febrero del presente año, ha sido acompañada de incidentes que realzan sobremanera el mérito contraído por el jefe, oficiales é individuos de marina que en el bergantín de guerra *Nervion* concurren á aquella expedicion importante. La pericia marítima y la conducta circunspecta y atinada de D. Juan José de Lerena, capitán de navío y jefe de la expedicion, así como el celo y subordinacion de sus súbditos, aseguraron los primeros resultados de la empresa, recuperaron aquellas importantes islas para la corona de Castilla. Para dar una justa recompensa á este señalado servicio, y ofrecer de este modo un noble estímulo á los que siguen la hontosa carrera marítima, tengo la honra de proponer á V. M. se

digue concederles una cruz de distincion en la forma y para las clases que se designan en el siguiente

DECRETO.

Para premiar los señalados servicios contraidos por el gefe, oficiales de guerra y mayores, y demas clases de la dotacion del bergantin de guerra *Nervion*, que concurieron à la toma de posesion de las islas de Fernando Poo y Annobon en febrero del presente año, he venido en concederles una cruz de distincion segun el moledo adjunto, la cual deberá ser de oro para los oficiales de guerra y mayores que gozan gratificacion, y de plata para las demas clases.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en Palacio á 13 de diciembre de 1843.—Refrendado.—El Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, José Filiberto Portillo.

S. M. se ha dignado tambien conceder á todos los individuos de la clase de tropa y marineria un año de rebaja en el servicio de sus clases respectivas.

RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer en los Reales decretos nombrando intendentes para varias provincias, debe leerse: para la de Madrid D. Manuel Nuñez, y para la de Santander D. José María Bremon, y no D. Manuel Muñoz y D. José María Bresuon, como se ha puesto:

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

D. Antonio Benavides, gefe superior politico de esta provincia &c. &c.

Hago saber: que habiendo solicitado del Gobierno Don José de Robledo y Diaz, vecino de esta Corte y Miliciano Nacional de caballeria que ha sido de la misma, indemnizacion de la cantidad de 1600 rs vn. que en metálico le exigió la faccion de Palillos por via de rescate en el mes de julio de 1839, en que fue aprehendido por varios individuos de ella á legua y media de esta misma Corte y conducido á los montes de Tolédo; se ha procedido á instruir el oportuno expediente con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de abril del año último, y para que este asunto tenga la debida publicidad, segun lo previene el art. 42 de la citada ley, he dispuesto se inserte el presente en el Diario de Avisos de esta capital y Boletin oficial de la provincia à fin de que cualquiera persona que tuviere que hacer alguna reclamacion sobre la expresada solicitud, pueda verificarlo por escrito en la secretaria de este gobierno politico de mi cargo por término de 15 dias contados desde esta fecha.—Madrid 16 de diciembre de 1843.—*Antonio Benavides.*

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Bienes nacionales.

La administracion general de bienes nacionales me comunica con fecha 27 del próximo pasado la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Hacienda me dice en 19 del corriente lo que sigue.—Conformandose S. M. la Reina con lo propuesto por esa administracion general en 28 de agosto último, se ha servido disponer que en los pueblos donde no haya representantes de la hacienda, los alcaldes y procuradores sindicos intervengan los inventarios mandados formar por el art. 8.º del decreto de 11 de mayo último.—De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Lo que traslada à V. S. esta administracion general para su inteligencia y la de las oficinas del ramo, encargandole se sirva disponer se publique en el Boletin oficial de esta provincia para su mas exacto cumplimiento.»

Lo que se hace saber por medio de este aviso á dichos alcaldes y procuradores sindicos de los pueblos de esta provincia para que cumplan la anterior Real disposicion aquellos á quienes comprenda. Madrid 12 de diciembre de 1843.—*Mendiando.*

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Al ramo del vino de esta villa de Hortaleza, y por todo el año próximo venidero de 1844, se ha hecho postura en 90 rs. la que sido admitida y para sus remates estan señalados los dias 24 y 25 del corriente por lo adelantado del tiempo, de tres à seis de su tarde.

Los tres remates de los derechos del abasto de vino de la villa de Valdemoro por todo el año próximo, estan señalados para los dias 24 y 31 del corriente mes y 7 de enero próximo en sus casas consistoriales, de diez de la mañana á una de su tarde.

Las personas que quieran hacer postura y mejoras acudan los espresados dias que se les admitira siendo arreglados à las condiciones rectificadas por su ayuntamientos.

ADVERTENCIA.

Se recuerda á los ayuntamientos la circular espedida por el I. G. P. I. é inserta en los Boletines números 1706, 1707 y 1708 relativa al pago de este periódico.